

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG													
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE													
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura (COI)													
	CÓDIGO: PM02-PR01-F04										VERSIÓN: 1.0			
COI No. 35 - AGOSTO 27 DE 2020 ADICIONAL 1 (Publicado el 01 de Septiembre de 2020) SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO														
No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM	
	INICIO	FIN		INICIO	FIN									
33395	KR 6 CL 25 SUR	KR 6 CL 27 SUR	UAERMV	1-sep-20	30-sep-20	24 HORAS	24 HORAS	EJECUCION DIRECTA	NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA FUE AUTORIZO POR EMERGENCIA DESDE EL 25-AGO-20 HASTA EL 30-AGO-20. 2. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION EL 31-AGO-20, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. 3. REALIZAR SOCIALIZACION DEL CIERRE CON LA COMUNIDAD ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO INDICADO POR MEDIO DEL RADICADO SDM-99943-16 DEL 12 AGO-16 (OFICIO UMV-4443).. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN, AMBOS COSTADOS, EN ETAPAS NO SIMULTANEAS, EN TRAMOS DE LONGITUD MAXIMA DE 30m Y CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, PARA LA PINTURA EN ANDENES EN CUMPLIMIENTO DEL PMR 003 - APOYO INTERINSTITUCIONAL. DEBE IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA SEGUN LOS TIPICOS PRESENTADOS. DEBE GARANTIZAR UN SENDERO EN CALZADA DE MINIMO 1,5m DE ANCHO AISLADO DEL FLUJO VEHICULAR MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) Y DELINEADORES TUBULARES CONFORME A LA PROPUESTA. DEBE GARANTIZAR EL ACCESO COMODO Y SEGURO A LOS PREDIOS DIRECTAMENTE AFECTADOS, ASI COMO GARANTIZAR UN CARRIL PARA LA CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,5m DE ANCHO. UNA FINALIZADA LA ACTIVIDAD DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS. NO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS OPERATIVOS O DE OBRA.	SI	SAN CRISTOBAL	MIGUEL A. SUAREZ N.	129680-2020	

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 “Código Nacional de Tránsito Terrestre”: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 “Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012”
Decreto 520 de noviembre 13 2013 “Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 “Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

- NOTA**
- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
 - No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
 - El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
 - En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
 - Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
 - En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
 - La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
 - La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Marcela Neira Medina
Directora de Ingeniería de Tránsito

Ing. Martha Cecilia Bayona Gómez
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora